



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1113-2023-UNAM**

Moquegua, 12 de Diciembre del 2023.

VISTOS, el Informe N.º395-2023-EPG/UNAM de fecha 03.II.2023, el Informe N.º0674-2023-DAJ/CO/UNAM de fecha 14.II.2023, el Informe N.º114-2023-CMGP-EPG-PRES/UNAM de fecha 16.II.2023, el Informe N.º439-2023-EPG/UNAM de fecha 17.II.2023, el Informe N.º1379-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 29.II.2023, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Estatuto Universitario;

Que, el artículo 48º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone que: "*La Escuela de Posgrado es una unidad académica, encargada de formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor*"; así también el artículo 71º del Reglamento de Organización y Funciones, establece que: "*La Escuela de Posgrado es el órgano de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar las acciones vinculadas al desarrollo de los programas de estudio de posgrado que se difunden en las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad. Dependen jerárquicamente del Rectorado*".

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 845-2023-UNAM de fecha 06 de setiembre del 2023, se aprobó en el Artículo Segundo, el Calendario Académico 2023-II -Segundo Semestre Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, en cuanto a las principales actividades: Examen de Admisión de Posgrado; Matriculas; Desarrollo de Clases.

Que, mediante Informe N.º 395-2023-EPG/UNAM, la Dirección de la Escuela de Posgrado, solicita AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA para el próximo semestre académico 2024-I de los ingresantes en el proceso de admisión de posgrado 2023-II de la Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, por no haberse alcanzado la cantidad mínima de estudiantes necesarios para garantizar la cobertura de gastos requeridos, para iniciar las clases en el semestre académico 2023-II.

Que, con Informe N.º 0674-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tomando como precedente el marco normativo del artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 845-2023, se aprobó el calendario académico 2023- II, por lo que recomienda la Modificación del Calendario Académico, a efecto de que se incorpore en el calendario académico el proceso de matrícula para el año 2024-I, para los ingresantes de la Maestría de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAM, realizado en el último proceso de admisión.

Que, por Informe N.º 114-2023-CMGP-EPG-PRES/UNAM, el Coordinador de la Maestría Escuela de Posgrado, solicita la modificación del calendario académico 2023-II, en cuanto al inicio y el término de clases de la Maestría de Gestión Pública de la Escuela de Posgrado, fijando como fecha de inicio de clases el día 08 de Enero del 2024 y el término de clases el 05 de Mayo del 2024.

Que, mediante Informe N.º 439-2023-EPG/UNAM, la Dirección de la Escuela de Posgrado, en atención a los Informes precedentes solicita MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II de la Escuela de Posgrado, en cuanto a las citadas actividades y fechas propuestas, para lo cual acompaña el proyecto de calendario académico 2023-II, con la finalidad de contar con un plazo adecuado y tener habilitadas las metas presupuestales.

Que, mediante Informe N.º 1379-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 29 de noviembre del 2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable en cuanto al pedido de modificación del Calendario Académico 2023-II solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, sugiere se tome en cuenta la recomendación efectuada por de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de agosto del 2023, en mérito a lo expresado en los informes técnicos, aprobó por UNANIMIDAD: MODIFICAR el Calendario Académico 2023-II, cuyo contenido de actividades y fechas quedará inserto en la Resolución de Comisión Organizadora correspondiente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de diciembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II - SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme el detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1113-2023-UNAM**

CALENDARIO ACADÉMICO 2023 - II	
ACTIVIDAD	FECHAS
<b>EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO</b>	
Publicación de maestrías habilitados	04 de setiembre de 2023
Difusión del proceso de admisión	04 de setiembre al 04 de octubre
Inscripciones al proceso de admisión	25 de setiembre al 05 de octubre
Evaluación de expedientes	07 de octubre
Examen escrito y entrevista personal	08 de octubre
Publicación de resultados	08 de octubre
<b>MATRÍCULAS</b>	
Proceso de matrículas de ingresantes 2023-II	10 al 13 de octubre
Matrículas regulares del II Semestre de la Maestría	10 al 13 de octubre.
Reserva de matrículas	16 al 27 de octubre
<i>Proceso de matrículas de ingresantes 2023-II en la Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental</i>	En el proceso de matrícula semestre académico 2024 - I
<b>DESARROLLO DE CLASES</b>	
Inicio de clases	14 de octubre
Término de clases	05 de mayo 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Coordinadores de Maestrías, e instancias competentes para que, en uso de sus atribuciones, efectúen la implementación y difusión de la presente resolución de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPG  
DASA  
CMGP  
CMGA  
DIGA  
DTI  
Archivo